

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4640-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada en el presente asunto y toda vez que no se han desahogado los requerimientos establecidos en autos, se reiteran los requerimientos:

a) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos** para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa **el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere**, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, y

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** se le otorgará el mismo plazo, para que informe sobre la autorización de la partida presupuestal correspondiente. Asimismo, deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo.

Además, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso sesenta y uno (61),

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2022

publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, materia del presente medio de control constitucional.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:42:50Z / 01/04/2025T10:42:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c 66 12 8e 4c e2 a1 65 66 22 56 65 1d c1 a3 11 30 1a 4a 62 d8 0c fe 0b 98 24 9e 7d 2d a2 f6 74 ab db cd c8 c9 06 54 29 c2 44 af d7 c1 a7 df 80 d6 ad e9 64 83 6c 1a 42 34 a2 90 40 4b ed bb 3e a9 a1 04 78 89 d4 72 57 e4 61 4a 19 ba 56 19 b5 1e 85 c7 ec c2 36 07 42 0c 27 d9 e8 fa 37 ce b8 55 fc 94 e7 fa 74 2a 9e fd 60 66 60 8a 30 b0 74 c8 7f d8 fa 75 5a eb 38 77 b0 73 bb e7 07 cb b5 ab f0 80 ac ec a9 3c 7f c2 39 0c 1f 34 fc 66 c4 2a ae 05 06 16 2a 28 8d 70 51 30 c1 49 82 5a ec 66 90 c3 bf 22 52 93 79 1c ad 71 0e 8a 52 ce 85 2c 0c 97 f5 f0 1a 99 4b 66 44 e5 01 98 3f be 30 82 c2 c4 4b 12 6e dc 18 ce 31 4f fd 4d 9f aa 44 98 e8 09 a4 6b 3a 64 05 6e c7 85 71 ad 82 f6 72 93 a6 e1 7d 23 b5 92 74 1f aa b1 4d 3e 6a 62 61 c0 a4 f6 08 ef 90 26 34 07 6d c3 65 7e 07 1e 47			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:42:51Z / 01/04/2025T10:42:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:42:50Z / 01/04/2025T10:42:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8473001			
	Datos estampillados	1231C005437DD77924525211387913B9A9C4D9B54B08174259ED0FE0A4466F1D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:48:10Z / 26/03/2025T18:48:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 2b 1d 40 e3 a8 ac 79 a7 f2 97 eb 98 e3 16 71 e4 5e 3c 98 c3 1b 68 de 5a 80 f6 d4 93 d5 4d a2 85 13 c8 60 f6 58 4d b4 ab d6 fa 2f 0a dc 39 2d 02 05 c5 ea 79 2d d2 f8 71 35 8a 5c 26 32 49 8b ab f9 64 79 f6 9a 15 91 af d2 eb b7 ed 15 54 a3 3f a4 c1 5e 25 eb 67 2d 00 28 77 90 14 5e 08 35 5b 04 ac cb b2 db b8 6c 75 cc 89 e1 55 64 ec 5f 6d 20 41 a3 40 1a f4 15 0b d8 20 d9 2b 6c e5 5f c4 7e 44 5c 7b e3 d4 fa 35 15 a3 e6 17 9c 37 b6 86 b0 ad de 42 6c 1a d1 05 ab e2 1e e9 e0 50 bd ae 8c 23 c9 9b 29 f4 5b 98 96 a1 6d fb 05 c6 39 82 2d 2f c4 77 62 8a 90 8b 93 d9 7c 14 bb fc ae ee 6d 83 f8 a0 ff 15 dd 29 d3 e4 66 d8 f0 75 3a f6 98 4e 73 17 28 47 87 29 15 c8 e4 9b 5c 2b 7c 9a 06 cf 6e 87 c4 9e eb 6f 2b e2 cc 7e 21 4a 04 bf b6 b5 4d 2d 5f 91 a9 96 94 80 a1 61 41 46 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:48:10Z / 26/03/2025T18:48:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:48:10Z / 26/03/2025T18:48:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8371051			
	Datos estampillados	BF14BDCC504E61EE30590CFC6BC2735AAF8736A395D06F05E651A301544A5F04			